

# **OLIVIA CONCEPCIÓN PÉREZ**

Grupo: Partido Socialista Canario PSOE

Concejala y Tercera Teniente de Alcaldesa. Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad

Datos de contacto: olivia@candelaria.es 922.502.053

### FORMACIÓN ACADÉMICA:

• Diplomada Universitaria en Enfermería (DUE).

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- 40 años como funcionaria en el Servicio Canario de la Salud. Subdirectora de Enfermería del Centro de Salud de Candelaria.
- 22 años como Concejala Delegada de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Candelaria (2001- 2023). En su gestión destaca la creación del Centro de Recuperación Integral (CERI), el Centro Ocupacional Arco Iris para personas con diversidad funcional, la Unidad de Prevención de Drogodependencias, los programas de Prevención de Drogodependencias en colegios e institutos, la Fundación Candelaria Solidaria, el Banco de Alimentos y el servicio de transporte para mayores y diversidad funcional.

# **RESEÑA PERSONAL:**

Entre sus aficiones se encuentra la lectura y la música.

#### **COMPETENCIAS / ATRIBUCIONES:**

Decreto 2023-1779 de 20 de junio de 2023

### Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad.

Esta delegación comprende las facultades de dirección, gestión y resolución en dichas materias y, por tanto, se le faculta para dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros en los asuntos o materias de su competencia en los términos de las letras que se desarrollan.

Los expedientes relativos a las materias delegadas siguientes, salvo las atribuciones que sobre las mismas conserve la Alcaldesa-Presidenta y salvo las que correspondan al Pleno y a la Junta de Gobierno Local:

a) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de ayudas sociales tales como: económicas, de alimentos, de transporte, etc. para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

- b) La tramitación y resolución los expedientes en materia de declaración de riesgo de menores y de situaciones de desamparo de los mismos sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- c) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de apoyo a los mayores y ayuda a domicilio.
- d) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de lucha contra las drogodependencias así como la propuesta e impulso de los planes municipales de prevención de las mismas.
- e) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de igualdad de género tales como: campañas informativas a los vecinos, apoyo social y económico a las víctimas de violencia de género, así como la propuesta e impulso de los planes municipales en esta materia.
- f) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de apoyo a las personas con diversidad funcional.
- g) Ejercerá las funciones de propuesta e impulso, seguimiento y control de las funciones sociales de la Fundación Municipal Candelaria Solidaria.
- h) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratación administrativa, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de sanidad y protección de la salubridad pública.
- La tramitación y resolución de las licencias de animales potencialmente peligrosos y los actos administrativos de ejecución de las ordenanzas en materia de animales tales como los procedimientos sancionadores.
- j) La propuesta e impulso en materia de control sanitario en materia de salubridad pública.
- k) La tramitación y resolución de los contratos menores regulados la Ley de Contratos del Sector Público. La referida delegación incluye las cuatro las fases de ejecución del presupuesto de gasto. Se exceptúa de esta delegación todos los contratos que por su contenido afecten a diversas concejalías delegadas.
- La gestión, control y justificación del anticipo de Caja Fija de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal.
- m) La firma de oficios y comunicaciones de mero trámite que se correspondan con los asuntos propios de sus respectivas materias, así como la firma de las certificaciones de las resoluciones que, en su caso, se dicten en las referidas materias.
- n) Iniciar, instruir y resolver procedimientos sancionadores, no disciplinarios, por infracciones de normas municipales en el ámbito de su delegación, que la legislación sectorial de forma expresa atribuye a la Alcaldesa, con la facultad en esta materia de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.
- o) La propuesta e impulso de la aprobación de proyectos y programas para la solicitud de subvenciones y ayudas
- p) Tramitación y resolución de expedientes sobre los espectáculos públicos organizados por esta concejalía en sus materias delegadas.
- q) La incoación de los procedimientos sancionadores sobre espectáculos públicos, organizados por esta concejalía en las materias de la presente delegación, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves.
- r) La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por la Concejal delegada.